



**TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud número **15-2019**, la cual fue presentada en la recepción de este Tribunal de Servicio Civil, y fue re direccionada a la Unidad de Acceso a la Información Pública, el día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, en la que el ciudadano (a) solicita:

- “A) La fecha en la que funciono por última vez la comisión de) servicio civil, del hospital nacional de Suchitoto y nombres de las personas que la integraron.**
- B) Mencione los nombramientos y las fechas de elección de las diversas comisiones integradas y no juramentadas desde enero de 2017 a la fecha.**
- C) Mencione los motivos por los cuales ninguna de la5 comisiones elegidas, y conformadas y cuales fueron las razones en tas cuales las comisiones conformadas no fueron juramentadas y por que no funciono cada uno de los miembros elegidos.**
- D) Mencione el nombre de cada uno de los miembros elegidos y nombrados por el tribunal y renuncio o renunciaron o desistieron a formar parte de la comisión del servicio civil del hospital nacional de Suchitoto.**
- E) Solicito se considere por recibido el presente escrito.**
- F) Solicito copia certificada de carácter urgente..”**

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en delante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Tribunal de Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

- I. El impulso del derecho de petición y respuesta, que a todos los ciudadanos compete, está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.

- II. Ha sido examinada la solicitud de información, verificando que lo planteado no se encuentra en las excepciones enumeradas en los Artículos 19.
- III. El Artículo 70 de la LAIP establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta lo localice, verifique su clasificación, y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el día veintiuno de mayo, se remitió el requerimiento de información dirigido a la Jefe de Integración de Comisiones de este Tribunal de Servicio Civil, con el fin de obtener respuesta, por lo que el día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, informó a esta Unidad: “1. En contestación al literal A) le informo que la última conformación de esa Comisión y que ha estado completa y juramentada con los 6 Miembros, ha sido en el período anterior de 2 años, del año 2015 al 2016, lo que le detallo a continuación:

NOMBRADO POR :	FUNCIÓN	NOMBRES:	FECHAS DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN		
			NOMBRAMIENTO	VENCIMIENTO	JURAMENTACION
TRIBUNAL	Propietario	Licda. Inés Guadalupe Miranda García	19/02/2016	18/02/2018	17/05/2016
	Suplente	Bach. María del Carmen Castillo de Alas	19/02/2016	18/02/2018	17/05/2016
JEFE DE UNIDAD	Propietario	Tec. Jaime Noé Fernández Peña	21/04/2016	20/04/2018	17/05/2016
	Suplente	Dr. Edgardo Enrique Estévez Avalos	21/04/2016	20/04/2018	17/05/2016
EMPLEADOS	Propietario	Licda. Gloria Edelmira Valle	17/12/2015	16/12/2017	17/05/2016
	Suplente	Sra. María del Carmen Rodríguez	17/12/2015	16/12/2017	17/05/2016

2. En lo solicitado en literal B), informo que a enero del año 2017 la Comisión SI se encontraba integrada en su totalidad en el período desde el 17 de diciembre del 2015 hasta el 18 de febrero del año 2018; siendo la fecha de juramentación el 17/05/2016, para lo cual le detallo nuevamente su conformación y juramentación:

